

**LA CIUDAD DE NUEVA YORK - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES DE SUBSIDIO EN BLOQUE
PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO**

AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

Oficina de Administración y Presupuesto de la Alcaldía de la Ciudad de Nueva York (NYC OMB)
255 Greenwich Street, 8^{vo} piso
New York, NY 10007
(212) 788-6130

El 30 de diciembre de 2024 o alrededor de esa fecha, la Ciudad de Nueva York ("la Ciudad") presentará una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. para la liberación de fondos de Subsidio en Bloque para el Desarrollo Comunitario-Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) autorizados en virtud de la Ley de Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, y la Ley de Asignaciones Continuas de 2023 (Ley Pública 117-180), para llevar a cabo un proyecto conocido como Infraestructura Verde de NYCHA con el propósito de administrar la escorrentía de aguas pluviales en diecisiete (17) desarrollos propiedad de la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Nueva York (NYCHA). Los fondos se solicitarán para tres (3) de estos sitios (Sitios IV):

1. Apartamentos Ocean Hill
2. Stuyvesant Gardens I
3. Stuyvesant Gardens II

Estos tres (3) sitios también forman parte de la iniciativa de preservación de la NYCHA: Programa Permanent Affordability Housing Together ("PACT"). A través del PACT, la NYCHA tiene la intención de presentar solicitudes al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano ("HUD") de los Estados Unidos para la enajenación de viviendas públicas, incluidos los apartamentos Ocean Hill, Stuyvesant Gardens I y II, según lo autorizado en la sección 18 de la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937, en su forma enmendada y el reglamento de implementación en 24 C.F.R. Parte 970 ("Sección 18"), la Demostración de asistencia para el alquiler ("RAD") creada por la Ley de Asignaciones Consolidadas y Continuas de 2012 (Ley Pública 112-55) y el correspondiente Aviso H 2019-09 PIH 2019-23 (5 de septiembre de 2019). La Ciudad de Nueva York (City of New York), a través del Departamento de Preservación y Desarrollo de Viviendas ("NYC HPD") de la Ciudad de Nueva York, actúa como entidad responsable ("RE") de la NYCHA de conformidad con la Ley de Política Ambiental Nacional ("NEPA") 24 C.F.R. Parte 58. La aprobación de la enajenación y conversión de viviendas públicas facilitará el programa PACT y la rehabilitación y preservación de dichas viviendas como viviendas asistidas por la Sección 8 a largo plazo y basadas en proyectos. NYCHA cederá los (3) sitios mediante un arrendamiento de terrenos a Bed Stuy Collective LLC, una entidad conjunta formada por Kalel Companies y Dantes Partners. Hay un aviso público independiente disponible para su revisión y para emitir comentarios sobre el proyecto PACT en el sitio web de HPD: <https://www.nyc.gov/site/hpd/services-and-information/environmental-review.page>.

La Ciudad propone otorgar \$3,502,998.48 en fondos CDBG-DR a NYCHA, que conseguirá un contratista para instalar infraestructura verde en Sitios IV como parte del proyecto de Infraestructura Verde de NYCHA. Los Sitios IV incluirán un total de cuatro (4) activos. Estos incluyen las cámaras de detención subterráneas de liberación lenta, que almacenarán temporalmente el agua de lluvia bajo tierra y luego la liberarán lentamente al alcantarillado

combinado una vez que haya pasado la tormenta y haya recuperado su capacidad, y las cámaras de retención, que están diseñadas para recolectar la lluvia y canalizarla hacia los acuíferos naturales subterráneos.

Todas las prácticas de infraestructura verde en este proyecto están ubicadas en estacionamientos u otros espacios abiertos en las propiedades de NYCHA. Se requiere excavación para instalar cámaras subterráneas y reconstruir cuencas de captación y estructuras de control de salida que se vuelven a conectar a las tuberías de alcantarillado existentes. Una vez que se complete la instalación y la reconstrucción, el área se rellenará, se repavimentará y se restaurará a su condición preexistente; los elementos que se encuentren a nivel del suelo o por encima de éste se sustituirán en la misma medida. Para cada práctica de infraestructura verde, la capacidad del alcantarillado es fija.

Las direcciones principales de las ubicaciones de los Sitios IV incluyen:

Apartamentos Ocean Hill — 30 Mother Gaston Boulevard, Brooklyn, NY 11233

Stuyvesant Gardens I – 835 Gates Avenue, Brooklyn, NY 11221

Stuyvesant Gardens II – 150 Malcolm X Boulevard, Brooklyn, NY 11221

Las actividades propuestas están categóricamente excluidas bajo las regulaciones HUD en 24 CFR Parte 58 de los requisitos de la Ley de Política Ambiental Nacional (NEPA). Un Registro de Revisión Ambiental (ERR) que documenta las determinaciones ambientales para este proyecto se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o por correo postal. Envíe su solicitud por correo postal a Julie Freeman, Subdirectora Principal, Oficina de Administración y Presupuesto de la Ciudad de Nueva York, en 255 Greenwich Street, 8^{vo} piso, New York, NY 10007, o por correo electrónico a CDBGComments@omb.nyc.gov.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier persona, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre el ERR a la Oficina de Administración y Presupuesto de la Ciudad de Nueva York (NYC OMB) a la dirección mencionada con anterioridad o por correo electrónico a CDBGComments@omb.nyc.gov. Todos los comentarios recibidos antes del 27 de diciembre de 2024 serán considerados por la Oficina de Presupuesto de la Ciudad de Nueva York antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

NYC OMB certifica a HUD que la Ciudad y Julie Freeman, en su calidad de Oficial Certificadora del Programa CDBG-DR de la Ciudad, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte de HUD satisface sus responsabilidades bajo NEPA y leyes y autoridades relacionadas y permite a la Ciudad utilizar los fondos del Programa CDBG-DR.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación de NYC OMB por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o de la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de NYC OMB; (b) NYC OMB ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario del subsidio u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de HUD; o (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a: CPDRROFNYC@hud.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con HUD para verificar el último día real del período de objeción.

Ciudad de Nueva York (City of New York): Eric Adams, Alcalde
Jacques Jiha, Ph.D., Director, NYC OMB
Julie Freeman, Oficial Certificadora, NYC OMB

Fecha: 19 de diciembre de 2024